



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2010.

En Guadalajara, a ocho de octubre de dos mil diez. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Alfonso Esteban Señor, D. Daniel Martínez Batanero, D. Luis García Sánchez, D. Eusebio Robles González, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. José María Alonso Llorente, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Julia de Miguel Nieto, D^a M^a del M. Carmelo Peña Hernández, D. José María Chaves Gómez-Orihuela y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y la Sra. Oficial Mayor, D^a Elena Martínez Ruiz; y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asiste D. Carlos de la Fuente Ortega.

Siendo las diez horas con cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión proponiendo la inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia del siguiente asunto:

— Propuesta de modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara.

Sometida a votación la inclusión de Propuesta de modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara en el Orden del Día es aprobada por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra y por tanto con el quórum del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- Parte Resolutiva

a) Aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de septiembre de 2010, es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Visto el recurso contencioso administrativo nº 01/442/10 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por la Sociedad Agraria de Transformación Valdemora contra acuerdo de Pleno de 11 de junio de 2010 por el que se aprueba la modificación de crédito 3/10 al presupuesto de 2010.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contraen este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales a los Servicios Jurídicos de esta Corporación.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a la/s Sección/es correspondiente/s.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL SOBRE USOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta de la propuesta de modificación del artículo 69 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal sobre usos relacionados con el transporte, recuperando el artículo 265.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del año 1983 ante la demanda de los ciudadanos de adquisición en propiedad de las plazas de aparcamiento frente a la concesión por 75 años, lo que requiere la desafectación del subsuelo como bien de dominio público, manteniendo el suelo como bien de dominio público inalienable, como ha venido interpretando la Jurisprudencia y la Dirección General de los Registros y del Notariado, ahora plasmado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo si así lo establecen los instrumentos de

ordenación urbanística, siendo la modificación propuesta una ordenación detallada y no estructural del Plan de Ordenación Municipal, por lo que es el Ayuntamiento Pleno el competente para su aprobación definitiva.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se muestra en contra de la propuesta porque supone la enajenación de bienes de dominio público dotacionales, despatrimonialización y privatización del dominio público y una hipoteca para los futuros Ayuntamientos, siendo la intención del Grupo Popular hacer caja con la propuesta, escudándose en que los ciudadanos no entienden la concesión de las plazas por 75 años, conllevando la propuesta que las plazas serán más caras, pues habrá que repercutir el valor del suelo, que se destinarán los sótanos a trasteros y locales comerciales y que se lucrarán los promotores de zonas próximas a los aparcamientos al eximirles de dotar a sus inmuebles de plazas de aparcamiento, como ya se acordó en acuerdo plenario reciente. Pregunta si los recursos obtenidos de las enajenaciones serán recursos afectados.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, reseña la importante demanda de plazas de aparcamiento en propiedad, dada la cultura española tendente a la propiedad de los bienes inmuebles, sin que las concesiones hayan colmado las expectativas, aunque considera que con la propuesta debía haberse adjuntado un diagnóstico sobre la necesidad de plazas y un informe de la Sección de Patrimonio. Pregunta a qué aparcamientos se pretende aplicar la modificación propuesta, si solamente al del Ferial o también a los de otros barrios para su impulso, cuáles van a ser las condiciones de enajenación, precios de las plazas, a qué se van a destinar los recursos obtenidos, indicando como destino el del impulso de las viviendas protegidas en alquiler o venta.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, manifiesta que el artículo 5 del Texto Refundido de las Haciendas Locales establece taxativamente que los ingresos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales no pueden destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables y por lo tanto los recursos habrán de destinarse a inversiones, como infraestructuras, vivienda protegida, etc., gastos de capital o amortización de deuda y no a gastos corrientes; que no es ilícito que el Ayuntamiento haga caja y lo destine a financiar inversiones reales; que en los aparcamientos por concesión también se repercuten en el comprador los gastos generales y beneficio industrial del concesionario; que la propuesta afecta exclusivamente a los aparcamientos de titularidad municipal y no entiende, como dice el Sr. Maximiliano, que beneficiará a los promotores y que hipotecará a los futuros Ayuntamientos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, considera que se hipotecará a los futuros Ayuntamientos al limitarles la posibilidad de futuras actuaciones sobre el suelo; que se despatrimonializa en el sentido de que el Ayuntamiento no podrá actuar sobre un suelo de dominio público al estar condicionado por el subsuelo de propiedad privada; que las plazas serán más caras que en caso de concesión porque habrá que sumar el precio del suelo; que sirve para que los promotores se lucren porque no

tendrán la obligación en zonas próximas de ejecutar plazas de aparcamiento en viviendas, destinando dicha superficie a locales comerciales.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, ruega al Sr. Alcalde que no atribuya a la gestión del Partido Popular la dotación de plazas de aparcamiento incluyendo las privadas, cuando la realidad es que entre los años 1991 y 2003 con el mandato del Partido Popular se construyeron 525 plazas de residentes en suelo de titularidad municipal y en el actual mandato se están construyendo 849 plazas en Plaza Mayor y Ferial, las de éste con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, llamado Plan Zapatero, cuando en el mandato del Grupo Socialista de los años 2003 a 2007 se construyeron 1.048 plazas.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, entiende que las actuaciones municipales son consecuencia del flujo en el tiempo de las distintas Corporaciones. Aporta un informe de la Sección de Patrimonio de las plazas de aparcamiento vacantes en las distintas concesiones municipales que no se cubren ante la situación de crisis económica, por el precio y porque no se pueden transmitir a los herederos una vez finalizado el plazo de la concesión; que las condiciones de la enajenación las establecerán los oportunos pliegos de cláusulas administrativas particulares y que el destino de los recursos afectados se determinará a posteriori.

La Corporación, previos los informes técnico y jurídicos favorables, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, 1 en contra del representante del Grupo de Izquierda Unida y ninguna abstención, y por lo tanto con el quórum del artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerda: Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del artículo 69 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, resultando la siguiente redacción final:

"ARTÍCULO 69. USOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE.

Se añade la siguiente redacción:

"Categoría 5ª: Aparcamiento o Garaje comunitario, sin limitación de superficie, promovido por el Ayuntamiento en suelo de titularidad municipal.

— Definición:

Son aquellas instalaciones destinadas al estacionamiento temporal de vehículos ligeros, promovidos por el Ayuntamiento directa o indirectamente, cuyo destino pueda ser a su vez público o privado, en espacios vinculados o integrantes de las vías, áreas verdes y espacios libres incluso dotacionales de titularidad municipal en general, que no constituyen por sí mismos, una dotación resultante de aplicar los estándares del planeamiento a un uso, edificio o actuación urbanística determinados.

— Condiciones previas de implantación:

- 1) Los aparcamientos de uso comunitario de promoción municipal serán de implantación, normalmente bajo rasante, en las localizaciones que fije el Ayuntamiento en complemento, mejora o ampliación de las previsiones del planeamiento urbanístico.
- 2) Los aparcamientos de uso comunitario se localizarán:
Bajo suelos calificados como vía pública, zona verde de uso comunitario, espacios libres de equipamientos municipales y espacios libres municipales en general, manteniéndose en superficie los usos establecidos en el vigente Plan de Ordenación Municipal.
- 3) La construcción de un aparcamiento de uso comunitario, quedará condicionada a que la actuación no desnaturalice el uso vigente sobre los terrenos, por lo que los pliegos de condiciones técnicas para la enajenación de los bienes del subsuelo, deberán contener los siguientes compromisos del adjudicatario:
 - a) La reconstrucción de la situación previa en superficie, o la mejora de la misma conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.
 - b) La reposición de los servicios afectados y/o la reparación de los daños producidos por la actuación.

— Condiciones de uso:

Se estará a lo que fije el pliego de condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento y como mínimo las siguientes:

- Las determinaciones de uso del Artículo 69.- Usos Relacionados con el Transporte
- Licencia de actividad: Se trata de actividad clasificada a efectos de la normativa municipal sobre las mismas.

Previamente a la apertura de la actividad se tramitará por el Ayuntamiento la correspondiente licencia de actividad con la aprobación del preceptivo proyecto de instalación suscrito por técnico competente.

- Instalaciones de suministro de combustibles, reparación mecánica, engrase y cambio de aceite: Prohibidas
- Instalaciones de lavado y cambio de neumáticos: Se permite la concesión de una estación de lavado manual de vehículos y otra de sustitución y reparación de neumáticos, en su caso, al servicio del aparcamiento, que serán objeto de las correspondientes licencias municipales. Su implantación no podrá disminuir el número de plazas de aparcamiento aprobado por el Ayuntamiento para la instalación, debiendo aprovecharse para ello espacios residuales cuya ocupación no obstaculice el normal funcionamiento de la instalación.

— Condiciones de la construcción:

- Las determinaciones de diseño del Artículo 69.- Usos Relacionados con el Transporte
- Las mayores condiciones técnicas que, en cada caso concreto, imponga el Ayuntamiento.”

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del Proyecto por plazo de treinta días hábiles mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico local, a efectos de la presentación de alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 80 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL SOBRE USOS COMERCIALES Y DE ALMACÉN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, explica que el objeto de la propuesta es redefinir los usos bajo rasante en suelo urbano consolidado de aquellos espacios que permanecían sin uso en base a la justificación obrante en el informe del Arquitecto Urbanista y Arquitecto Municipal, revitalizando así el casco histórico, siendo la propuesta el resultado de discusión y trabajo de los Técnicos durante varios meses.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, considera que la filosofía de la propuesta es la de tolerar actividades lucrativas en los sótanos, eliminando la vinculación de los trasteros a las viviendas y a que éstos no excedan del 15% de la superficie de la vivienda, todo ello ligado a modificaciones anteriores de las Normas Subsidiarias, como la del artículo 78 de eliminación de la exigencia de plazas de aparcamiento en solares de menos de 400 m², pues así los promotores no ejecutarán plazas de aparcamiento, los sótanos serán lucrativos y las plazas de aparcamiento se construirán en subsuelo municipal privatizado,

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, manifiesta que existen plantas sótano sin uso, especialmente en el ramo de la hostelería, siendo buena la modificación propuesta siempre que se respete el Código Técnico de Edificación y se establezcan en cada caso las oportunas medidas correctoras. Considera adecuado que el sótano no exceda del 50% de la superficie útil del local en planta baja con acceso del público y entendiéndose que debía establecerse el tope de dos trasteros por vivienda y anuncia su abstención si no se acepta esta limitación.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, indica que el Sr. Maximiliano ve fantasmas, cuando el urbanismo como el presupuesto es materia viva, que la propuesta no está ligada a nada ni a nadie y que la propuesta del Sr. Jiménez de dos trasteros como máximo por vivienda puede limitar la actividad edificatoria de los promotores.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, considera que aisladamente la idea de que los sótanos sean lucrativos no es mala, pero sí lo es si a la actual propuesta se unen las modificaciones de los

artículos 69 y 78 de las Normas Urbanísticas de no obligar a los promotores a la construcción de plazas de aparcamiento.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, indica que la promoción de la actividad económica por los empresarios siempre será apoyada por el Grupo Popular y destaca la limpieza ejemplarizante de ésta y anteriores Corporaciones en materia de urbanismo.

La Corporación, previos los informes técnico y jurídicos favorables, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra, y por lo tanto con el quórum del artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual de los artículos 67 y 80, de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, resultando la siguiente redacción final:

"ARTÍCULO 67.

Donde dice:

"Categoría 1ª Bajos comerciales. "Locales abiertos al público para comercios y otros servicios, con tolerancia en planta primera y en la de sótano para almacén, sin molestias ni riesgos para los edificios residenciales en que se ubican. En esta categoría será de aplicación la clasificación del artículo 70.2 sobre actividades comerciales compatibles con la vivienda."

"Categoría 5ª Almacenes anexos al uso residencial." ... "Se permitirá un solo trastero por vivienda no superior al 15 % de la superficie útil de la vivienda y siempre inferior o igual a 13,50 m² útiles." ...

Debe decir:

"USO COMERCIAL Y DE ALMACÉN

"Categoría 1ª Bajos comerciales. "Locales abiertos al público para comercios y otros servicios, con tolerancia en planta primera y en la de sótano, sin molestias ni riesgos para los edificios residenciales en que se ubican mediante la implantación de las medidas correctoras exigibles en razón de la actividad. En esta categoría será de aplicación la clasificación del artículo 70.2 sobre actividades comerciales compatibles con la vivienda. Serán de aplicación los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación."

"Categoría 5ª Almacenes anexos al uso residencial." ... "Se permitirá la instalación de trasteros en general, siempre que la superficie individualizada no sea superior a 13,50 m² útiles." ..."

"ARTÍCULO 80.

Donde dice:
"CONDICIONES DE SEGURIDAD.

...
USO DE SÓTANOS

"Las plantas de sótano no podrán tener usos residenciales ni usos lucrativos directos, aunque sí, los de servicio de los locales de planta baja como archivos, almacenes, sanitarios, aparcamientos del edificio... etc. Ver sus limitaciones de ocupación en punto 17 del artículo 75."

Debe decir:
"CONDICIONES DE SEGURIDAD.

...
USO DE SÓTANOS

"Las plantas de sótano no podrán tener usos residenciales, pero sí usos complementarios directos, vinculados al uso de la planta baja, con la condición de que se situará en ésta, al menos, el 50% de la superficie útil total del local con acceso de público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación sería en aquellas zonas de edificación consolidada, evitándose los nuevos sectores desarrollados al amparo del Plan de Ordenación Municipal actualmente en vigor.

Es decir, la edificación contemplada en las ordenanzas:

- 01. Edificación consolidada en áreas de protección, conservación y renovación arquitectónica y ambiental.
- 02. Edificación consolidada en manzanas cerradas tipo ensanche.
- 03. Edificación consolidada en áreas de edificación abierta.
- 07. Edificación tradicional en núcleos rurales"

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del Proyecto por plazo de treinta días hábiles mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en un periódico local, a efectos de la presentación de alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

La Concejal Delegada de Personal, Sra. Jiménez, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, destaca que la propuesta sólo viene apoyada por el Grupo Popular y con los votos en contra o abstención de los Sindicatos y restantes Grupos de la Corporación, no recordando ninguna propuesta anterior sin el apoyo de ningún Sindicato. Considera que la modificación es insuficiente al existir en la ciudad tres zonas de educación social; que no se aporta al Pleno la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por ser polémica y adaptarse a la conveniencia de la compatibilidad de un funcionario, por lo que se trata en la Junta de Gobierno Local. Anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, anuncia la abstención de su Grupo, aunque la modificación propuesta sea correcta, pero se trae sin el consenso con los trabajadores y no se resuelve el tema de fondo, cual es la Relación de Puestos de Trabajo.

La Concejala Delegada de Personal, Sra. Jiménez, muestra su extrañeza de que una ampliación de plantilla no cuente con el apoyo de los Sindicatos y reseña que en el anterior mandato no se aumentó ninguna plaza en Servicios Sociales y sin embargo en el actual se amplían en cinco plazas, aumento que considera prioritario, dado que la actual crisis económica demanda la potenciación de los Servicios Sociales. Recuerda dos Sentencias contrarias al anterior Equipo de Gobierno por no negociar la plantilla con los Sindicatos y otra Sentencia por actuar en contra de la libertad sindical.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que la postura de su Grupo se apoya en la de los Sindicatos incluido el de la cuerda del Partido Popular y ello es porque no se atienden las demandas en otros servicios, negociación que sí ha sido posible con otras Corporaciones regidas por el Grupo Popular y no con la actual Concejala de Personal.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, refiere que el Sr. Alcalde ostenta el récord de despidos improcedentes, nueve de ellos en este mandato en Servicios Sociales y que la falta de negociación lo demuestra la anterior presencia en un salón de plenos abarrotado de trabajadores municipales a favor del respeto del Acuerdo Económico y Social.

La Concejala Delegada de Personal, Sra. Jiménez, señala que para salón de plenos abarrotado los de aquellos cuando gobernaba el Grupo Municipal Socialista; que las pancartas debían ir en contra del Presidente del Gobierno, pues las medidas adoptadas no son exclusiva del Ayuntamiento de Guadalajara y que los grupos de la oposición están en contra de que se amplíen los Servicios Sociales en cinco plazas.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra, acuerda:

Modificar la plantilla de funcionarios publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de enero de 2010 conforme al siguiente anexo:

Denominación de la plaza	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones
Trabajador social	7	B	Admon. Especial	Técnica	Media	Técnica Media	2 de nueva creación
Educador social	2	B	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnica Media	Nueva Creación

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 6 y 28 septiembre de 2010, ambos inclusive.

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE POLÍTICA DEL GOBIERNO EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL Y MEDIDAS A TOMAR POR EL GOBIERNO SOBRE REDUCCIÓN DEL DÉFICIT.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Esteban, da lectura a la Moción presentada por su Grupo y que copiada literalmente dice.

"El pasado 14 de septiembre de 2010 fueron aprobadas por unanimidad en el Pleno del Congreso de los Diputados los siguientes textos.

Texto de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la política del Gobierno en materia de financiación local y su incidencia en la capacidad de los entes locales para dar respuesta a las necesidades ciudadanas (núm. expte. 173/000157), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 14 de septiembre de 2010.

"El Congreso de los Diputados reitera la necesidad de que el Gobierno presente un Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Bases de Régimen Local, conjuntamente con una reforma articulada de la financiación local, con el objetivo de afrontar las reformas estructurales, y no sólo las coyunturales, que deben contribuir a incrementar los recursos económicos y la capacidad financiera de las corporaciones locales.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proponer, con carácter urgente, una modificación del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la línea de la moción aprobada en el Senado el día 6 de julio de 2010, que rectifique la prohibición generalizada e indiscriminada de endeudamiento que afecta al

conjunto de los Ayuntamientos y que impide la financiación de las inversiones plurianuales o cofinanciadas, así como las de reposición.

Lo anterior ha de entenderse, en el caso de la Comunidad Autónoma Vasca, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley de Concierto Económico, que fija en las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos la tutela financiera de los Ayuntamientos de sus respectivos Territorios Históricos. Igual reserva cabe establecer, a tenor de la legislación en vigor, respecto de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Incluir en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 la siguiente medida relacionada con la financiación de los entes locales:

- Establecer una dotación del Fondo Especial de financiación para municipios de población no superior a 20.000 habitantes, con una cuantía no inferior a la que se estableció para el año 2009.

3. Cumplir, de forma inmediata, con el mandato de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/2010, instrumentando una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos.

4. Abordar en el futuro Proyecto de Ley de Haciendas Locales, entre otros aspectos, una mejora en la participación de los municipios en los ingresos del Estado (PIE), así como soluciones ante las consecuencias que se generan por las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores.”

Texto de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Barkos), sobre previsiones del Gobierno sobre la reducción de déficit que se derivará de la prohibición de contratar créditos a los ayuntamientos, así como para conocer las previsiones del Gobierno en torno a las consecuencias que la medida supondrá para la gestión de los municipios en 2011 (núm. expte. 173/000158), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 14 de septiembre de 2010.

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) el límite de endeudamiento de las entidades locales y de sus entidades dependientes para poder acudir al crédito público o privado a largo plazo para la financiación de inversiones a lo largo de 2011.

2. Modificar en el sentido del acuerdo anteriormente citado el punto 2 del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, y presentar dicha modificación en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2011.

3. Someter a revisión y acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y en su caso modificación en los mismos términos del conjunto del artículo 14 del citado Real Decreto-Ley”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, de Guadalajara la aprobación de la siguiente Moción:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la España a cumplir los acuerdos anteriormente citados, y adoptados por unanimidad del pleno del Congreso de los Diputados el pasado 14 de septiembre de 2010

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que la Moción supone el apoyo a dos Mociones presentadas en el Congreso de los Diputados en contra del Real Decreto Ley 8/2010; que Izquierda Unida ha reivindicado permanentemente medidas de financiación local que tampoco atendió el Gobierno del Sr. Aznar; que está de acuerdo con las Mociones, pero éstas se aprobaron en el Congreso de los Diputados hace un mes y algunas medidas ya se han recogido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para municipios menores de 20.000 habitantes y también se va a modificar la posibilidad de endeudamiento de las Entidades Locales con un endeudamiento inferior al 75%, por lo que considera prematura la Moción del Grupo Popular y no la apoyará, pues también éste tarda en dar curso a Mociones aprobadas en el Pleno.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, manifiesta que la Moción no tiene sentido, pues con ella lo único que pretende el Grupo Popular es hablar de política nacional y no local, no obstante su Grupo apoyará la Moción porque el tema de la financiación local es pacífico; que la reducción del déficit público es cuestión de todas las Administraciones Públicas y aunque el Real Decreto Ley 8/2010 fue de dolorosa adopción, ahora se flexibiliza la posibilidad de endeudamiento de las Entidades Locales; que frente a los trece mil millones de euros percibidos por los Ayuntamientos del Fondo de Inversión Local, de los cuales han correspondido veinticuatro millones al Ayuntamiento de Guadalajara, las propuestas del Partido Popular hubieran incrementado el déficit público en catorce mil quinientos millones de euros. Reseña que el Partido Popular en su día penalizó a las Entidades Locales con la drástica reducción del número de contribuyentes obligados a abonar el Impuesto de Actividades Económicas; que para el año 2011 la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se incrementará en un 9%, equivalente a mil doscientos millones de euros, además de mil millones de euros programados a través de un fondo de empleo y sostenibilidad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Esteban, señala que la Moción sirve para recordar al Presidente del Gobierno su compromiso de abordar la financiación local conjuntamente con la autonómica y es una Moción de actualidad ante la necesidad de que el Gobierno presente proyectos de ley de reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y de las Haciendas Locales; que según el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado sufrirá una disminución del 20'7% respecto de la de 2010, del 26% respecto de la de 2009 y de 9'3% respecto de la de 2008, teniendo que devolver el Ayuntamiento de Guadalajara 1.121.000 euros como consecuencia de la liquidación de la participación del año 2008, sin que por otra parte se tenga constancia del Fondo de Empleo y Sostenibilidad a que se refiere la Sra. Tejedor.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, incide que las Mociones ante el Congreso de los Diputados fueron aprobadas el día 14 de septiembre, por lo que considera que la Moción del Grupo Popular ante el Ayuntamiento es prematura, algunas de las medidas ya se han incluido en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado y otras se están negociando con la Federación Española de Municipios y Provincias, aunque manifiesta que está de acuerdo con el fondo de la Moción. Considera que no se van a modificar las Leyes de Bases del Régimen Local, ni la de Haciendas Locales, porque ello supondría potenciar a los Ayuntamientos y reducir las competencias de las Comunidades Autónomas.

El Ilmo. Sr. Alcalde reseña el reconocimiento de la Ministra de Economía, Sra. Salgado, de la buena gestión económica del Ayuntamiento de Guadalajara; que el tema de la financiación local es un tema que trata con total consenso mensualmente la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias; que la Moción del Grupo Popular no es oportunista, sino actual, dado que en su día el Presidente del Gobierno se comprometió a resolver simultáneamente la financiación local y la de las Comunidades Autónomas, compromiso reiterado en el año 2010 e incumplido; que los Ayuntamientos destinan un 25% de sus Presupuestos a competencias que no les son propias; que ni la Federación Española de Municipios y Provincias, ni el Ayuntamiento tienen conocimiento de los mil millones de euros de un Fondo de Empleo y Sostenibilidad al que se refiere la Sra. Tejedor y que los Fondos de Inversión Local de los años 2009 y 2010 no han resuelto las carencias estructurales de la financiación local.

La Moción es aprobada al obtener 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida y ninguno en contra.

En este momento se ausenta del Salón D. Luis M. Sevillano Co-nejo.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CLAUSURA DE ZONA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN CONFLUENCIA DE AVENIDAS DE BURGOS Y DEL ATANCE.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a la Moción presentada por su Grupo y que copiada literalmente dice:

"Hace ya casi un año que se vallaron unos terrenos situados en la confluencia de las Avenidas de Burgos y del Atance, para utilizarlos como una zona de transferencia de los residuos producidos en la limpieza de las calles de esa parte de la ciudad, residuos que son depositados en contenedores y cuando éstos se llenan se trasladan en camiones. La empresa CES-PA, concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara, es la principal usuaria de esta "instalación" y probablemente quien ha llevado a cabo el vallado que cuenta,

al parecer, con autorización municipal. Dicho vallado ocupa una superficie aproximada de unos 610 metros cuadrados.

Los vecinos de la zona han estado protestando, especialmente en el verano por los malos olores, la proliferación de ratas y cucarachas y el ruido que ocasiona la maquinaria y vehículos que entran y salen del recinto a cualquier hora del día o de la noche.

La colocación de esa "instalación" en ese lugar está provocando asimismo, que algunos desaprensivos tiren al interior del recinto bolsas de basura y otros residuos, alguno de los cuales han sacado los propios trabajadores al otro lado de las vallas.

La entrada y salida de los vehículos, se realiza por una puerta que está colocada justo en el paso de peatones de la Avenida de Burgos, algo absolutamente irregular y que provoca también molestias a los peatones. Asimismo, el agua procedente de los contenedores y de la limpieza de los mismos y del recinto va directamente a la vía pública y en diversas ocasiones, ha quedado estancada, afectando especialmente al paso de peatones.

Hay que señalar que esta "instalación", está ubicada en unos terrenos que según el Plan Parcial del antiguo Sector UP12 están destinados a parque público, por lo que en ningún caso se debía haber autorizado la misma. Pero además es que la "instalación" en cuestión, por sus características, debería considerarse como clasificada y debido al uso que se le está dando (acumulación de residuos urbanos y zona de transferencia de los mismos), no cabría su ubicación en una zona residencial, ya que como poco es molesta e insalubre, y menos aún en los terrenos destinados a un parque público.

Además, se ha invadido una vía pecuaria, la Vereda del Campesano Viejo, lo que agrava todavía más si cabe la situación de la "instalación" en cuestión, que ha sido autorizada por la autoridad municipal. La superficie afectada por el vallado de esta vía pecuaria es, aproximadamente, de unos 535 m², casi un 88% del total de la "instalación", desconociendo si cuenta con la autorización de su titular: la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Hay que añadir, además, que el Alcalde prometió la "construcción de un parque en la confluencia de las Avenidas de Burgos y del Atance", una de las famosas 350 propuestas de su programa electoral y lejos de ejecutarla, lo que ha hecho en ese lugar es consentir la instalación de un basurero, vertedero o lo que sea, en una zona residencial, cediendo unos terrenos públicos que no están destinados a ese fin, con el agravante de que una parte de ellos no son de titularidad municipal.

En base a lo anterior, planteo al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

Que se den las órdenes oportunas para clausurar dicha "instalación" y retirar el vallado que la delimita.

Que se construya el parque público prometido por el Alcalde de Guadalajara en este lugar."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, indica que creía que la Moción se retiraría por anacrónica, porque el problema está resuelto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, manifiesta que a las ocho horas y treinta minutos de esta mañana no estaba solucionado; que en agosto el Sr. Robisco no tenía intención de clausurar la instalación, pues se depositarían en ella los restos de jardines; que el Sr. Alcalde no le ha contestado a un escrito análogo a esta Moción y que si no hubiera habido la denuncia de los vecinos de Las Lomas y de Izquierda Unida el Equipo de Gobierno no hubiera rectificado.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que pedir la retirada de la Moción es contraria a su finalidad, siendo sensato lo que se pide, por lo que su Grupo la va a apoyar, pues es compatible lo que piden los vecinos con el servicio que tiene que prestar CESPAS buscando otro emplazamiento.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, explica la problemática de los puntos de transferencia de residuos para facilitar el trabajo de los trabajadores de CESPAS y la eficacia y eficiencia de la empresa depositando los residuos en las denominadas "cajas" existiendo informes del año 2005 que aconsejaron buscar solución a dichos puntos de transferencia para lo que se habilitaron un punto en la proximidad del Cementerio y otro en la plataforma de la Avenida del Atance; que si se ha acelerado la solución ha sido por las quejas de los vecinos y no por los escritos de Izquierda Unida, habiéndose trasladado el punto junto al Barranco del Alamín, estando previsto retirar en breves días los restos vegetales depositados en la plataforma de la Avenida del Atance.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reitera que la solución ha llegado por la presión de los vecinos y gestión de Izquierda Unida, pues el Sr. Robisco dijo en agosto que allí se iban a depositar los restos vegetales y no tenía previsto retirar dicho punto de transferencia, que al día de hoy sigue vallado e insta al cumplimiento del programa electoral del Grupo Popular de crear un parque público.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, indica que la plataforma se montó cuando no gobernaba el Grupo Popular, habiéndose eliminado el problema con el traslado del punto de transferencia junto al Barranco del Alamín; que estos puntos son necesarios y si hay quejas de los vecinos se atenderán; que en materia de limpieza y medio ambiente el Grupo Popular ha cumplido sobradamente con su programa electoral, ampliando zonas verdes, como por ejemplo la del Ferial y la prevista junto a la iglesia del Atance.

El Ilmo. Sr. Alcalde señala que en la Junta de Portavoces ya manifestó que estaba en marcha el desmantelamiento del punto de transferencia de la Avenida del Atance. Reseña que la zona está atravesada por una vía pecuaria y que en las proximidades se ha dotado de zonas verdes en calles Redondel y junto al depósito de las aguas y próximamente otra junto a la iglesia del Atance, amén de haberse recuperado pequeños restos urbanos para zonas verdes.

La Moción es rechazada al obtener 10 votos a favor de los representantes de los Grupos de Izquierda Unida y Municipal PSOE y, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención.

d) Ruegos y preguntas

RUEGOS Y PREGUNTAS

— *Preguntas del Grupo de Izquierda Unida:*

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, da lectura a las siguientes preguntas:

— En el Pleno pasado pregunté sobre si se había realizado el Plan Director que la empresa Guadalagua tendría que haber presentado antes del 1 de septiembre, según lo establecido en la cláusula vigésimo segunda del Pliego de Condiciones Técnicas que se ha incumplido.

Por parte del Sr. Alcalde se me contestó que la empresa había solicitado una prórroga para presentarlo, y que estaba a la espera del informe técnico para resolver sobre ella.

La pregunta es ¿si se ha concedido la prórroga que ha solicitado la empresa Guadalagua?

En caso de respuesta afirmativa: ¿Por cuánto tiempo se ha concedido dicha prórroga?

En caso de respuesta negativa y que no se tenga pensado concederla: ¿se va a tomar alguna medida por el incumplimiento del pliego? de condiciones.

Contesta el Ilmo. Sr. Alcalde diciendo que no se ha emitido el informe y que por el momento no se ha adoptado ninguna medida.

— "En el Pleno de 30 de abril de este año se debatió una moción conjunta de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida para declarar protegido el espacio del cementerio municipal conocido como Patio de Santa Isabel, en concreto el Patio 4º, cuerpo N, filas 4ª (sepulturas 20 a 46) y 5ª (sepulturas 1 a 46), por tratarse de un "lugar de memoria" de las personas que fueron asesinadas y enterradas allí durante la represión franquista que siguió a la Guerra Civil, preservarlo de futuros enterramientos y retirar, una vez transcurrido el tiempo preceptivo, los restos de las personas que no hubieran sido víctimas de la represión franquista.

El Partido Popular no accedió a esa petición y presentó una moción transaccional que no tenía nada que ver con las pretensiones de la moción y que no fue aceptada por ninguno de los grupos proponentes.

Circulan ciertos rumores que dicen que se podría estar preparando una intervención en el Patio de Santa Isabel.

Por ello hago la siguiente pregunta

¿Se está pensando en llevar a cabo alguna intervención en el lugar del Cementerio Municipal que hemos reseñado más arriba?

Si es así, ¿en qué consiste?"

Contesta el Ilmo. Sr. Alcalde diciendo que sí se tiene prevista una intervención para mejora de las condiciones del patio con el fin de que las personas puedan recordar a sus deudos.

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECHAZO AL VETO DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, da lectura a la Moción presentada por su Grupo y que copiada literalmente dice:

"El Gobierno de la nación mediante escrito remitido al Congreso de los Diputados el pasado 9 de septiembre, ha vetado la tramitación de una proposición de Ley para evitar la congelación de las pensiones contributivas en 2011.

La congelación, impuesta por el Gobierno mediante el R.D.L. 8/2010, pretende ahorrar a costa de los pensionistas 1.400 millones de euros en el Régimen de la Seguridad Social y otros 130 millones adicionales en el Régimen de Clases Pasivas del Estado

La congelación decretada por el Gobierno va a erosionar gravemente el poder adquisitivo de 5 millones de pensionistas que, en virtud de una decisión unilateral del Gobierno, se ven privados de su derecho a la revalorización de las pensiones, que está establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización del sistema de seguridad social, basada, a su vez, en el Pacto de Toledo y en el Acuerdo entre el Gobierno y los Sindicatos de 9 de octubre de 1996.

La congelación resulta por completo injustificada, ya que el Gobierno viene insistiendo en el superávit de la Seguridad Social. En 2008, según el propio Gobierno, se registró un superávit de 8.500 millones de euros y en 2009, otro superávit de 8.000 millones de euros, cantidades ciertamente superiores a los 1.400 millones de euros que el Gobierno quiere recortar en perjuicio de los pensionistas.

A ello hay que añadir que el Fondo de Reserva de las pensiones, establecido en la Ley antes citada, está dotado con más de 60.000 millones de euros. Es importante recordar que dicho Fondo se estableció en 1997 para hacer frente a situaciones de dificultad económica y crisis, tal y como ahora está sucediendo.

Así pues, la congelación decretada por el Gobierno carece de justificación económica y legal. En consecuencia, se hace necesario pedir al Gobierno que rectifique y que se suprima esta lesiva medida y en consecuencia quede sin efecto el capítulo II (*medidas de Seguridad Social*) del R.D.L. 8/2010, tal y como viene reclamando el Congreso de los Diputados de modo reiterado por una amplia mayoría.

El Gobierno, sin embargo, se opone a tramitar y debatir la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular para que se suprima la congelación de las pensiones, vetándola de forma ilegal e inconstitucional.

Impedir que se debata esta Proposición de Ley en favor de los pensionistas es algo que carece de fundamento ya que, con arreglo al artículo 134.6 de la Constitución, el veto del Gobierno sólo puede producirse cuando una proposición parlamentaria suponga *“un aumento de los créditos o una disminución de los ingresos en el mismo ejercicio presupuestario”*.

Es evidente que la supresión de la congelación de las pensiones corresponde a un ejercicio futuro, el del 2011, para el cual no hay ni siquiera un proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno a las Cortes Generales.

En consecuencia, el veto carece de justificación constitucional, no se sustenta en razones económicas admisibles (hay superávit en Seguridad Social) y entra en contradicción con poderosas razones sociales, al poner en cuestión el Pacto de Toledo.

Este Gobierno no sólo recorta derechos sociales de los sectores más débiles y desfavorecidos por los efectos de la crisis económica, como son los desempleados, las madres y los pensionistas. Además ataca a los Ayuntamientos haciéndoles pasar por culpables de un endeudamiento del que solo son responsables en un 6%, mientras que corresponde un 15.5% a las CC.AA y el propio Estado acapara el 78.5% restante. Es también el mismo Gobierno que no duda en negar derechos políticos a la Oposición, evitando que pueda defender su alternativa ante los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a:

- 1.- Levantar el veto a la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo la voluntad expresada reiteradamente por el Congreso de los Diputados de que no se congelen las pensiones en 2011.
- 2.- Respetar el derecho de los pensionistas a la revalorización de las pensiones establecido por Ley 24/1997, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, manteniendo así su poder adquisitivo.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, define la medida de congelación de las pensiones de antisocial traicionando los intereses de los pensionistas y en contra de la revalorización de las pensiones. Se muestra de acuerdo con la parte dispositiva de la Moción, aunque no con parte del argumentarlo en que hace referencia a las madres y Ayuntamientos, lo que no tiene sentido; que a su Grupo no le gusta que se vete la tramitación de las proposiciones de ley. Aporta datos estadísticos del Gobierno del Sr. Aznar que van en contra de la pretendida sensibilidad del Partido Popular a favor de los trabajadores.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, indica que la congelación de las pensiones es una medida desagradable, pero forma parte de las medidas de austeridad para garantizar la viabilidad de las pensiones futuras, salir de la crisis y crear empleo, lo que conlleva la reducción del déficit público; que la medida afectará escasamente al poder adquisitivo de los pensionistas al subir el Índice de Precios al Consumo apenas un 1%. Contrapone que durante los dos últimos gobiernos socialistas se han incrementado las pensiones contributivas en un 15% y las no contributivas en un 25% y sin embargo los gobiernos del Partido Popular se limitaban a subir el porcentaje del Índice de Precios al Consumo y ahora a proponer la anulación de subvenciones a los Sindicatos y Asociaciones de Empresarios; que el Fondo de Reserva de la Seguridad Social actualmente está dotado con sesenta y dos mil millones de euros, cuando en el año 2004 estaba dotado con catorce mil millones de euros.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, señala que el Sr. Arenas, del Partido Popular, entonces Ministro de Trabajo, tuvo que pedir en el año 1996 un crédito para pagar las pensiones; que con el Gobierno del Sr. Aznar se crearon cinco millones de puestos de trabajo y España era la octava potencia mundial; que con la congelación de las pensiones se socializa la miseria; que el Gobierno el Sr. Rodríguez Zapatero ha vetado en trece ocasiones la tramitación de Propositiones de Ley presentadas por el Partido Popular; que si la Seguridad Social tiene un superávit de sesenta y dos mil millones de euros ¿porqué se congelan las pensiones incumpliendo el Pacto de Toledo?; que el Partido Popular ha presentado setenta y una medidas para salir de la crisis, ninguna de ellas en contra de los pensionistas, dependientes y funcionarios.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, replica que el Grupo Socialista dice que la medida es inevitable y sin embargo no actúa contra los poderosos, los bancos, los titulares de las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV). Dice que el sistema público de la Seguridad Social es muy sólido y él que no cree en la sensibilidad del Partido Popular, cuando en el Gobierno del Sr. Aznar se potenciaron las empresas de trabajo temporal, el empleo precario y se redujo el gasto social.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, replica que la situación económica durante el Gobierno del Sr. Aznar fue un espejismo basado en la especulación y el "pelotazo", sin reformas profundas que han llevado a la actual situación, siendo su modelo el de favorecer las pensiones privadas. Compara los importes de las pensiones actuales con las anteriores y dice que la medida de congelación, aunque impopular, se ha adoptado con sentido de Estado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Jiménez, dice que la sensibilización se demuestra creando riqueza y trabajo; que el Fondo de Reserva de la Seguridad Social lo creó el Partido Popular y que los planes de pensiones privadas datan del Gobierno de Felipe González y que durante el Gobierno del Sr. Aznar se crearon cinco millones de puestos de trabajo y ahora hay cuatro millones de parados.

La Moción es aprobada al obtener 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y de Izquierda Unida, 9 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y ninguna abstención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario, certifico.